



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
DR. FAUSTO PALACIOS
GAVILANES

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
 Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
 y de los Notarios Señores:
 Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
 Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

COPIA
 PRIMERA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.....

Otorgado por JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE.....

A favor de MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA.....

Por S/. INDETERMINADA.....

Ambato, ⁴ de ABRIL de 200¹

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar Telf. Of. 822903 Dom 841879
 AMBATO - ECUADOR

CESION DE DERECHOS:

OTORGADA POR: JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE

A FAVOR DE: MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón: COMPARECEN:

Por una parte, en calidad de "CEDENTE", el señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, ~~casado~~, y, por otra, y en calidad de "CESIONARIO", el señor MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA, ~~casado~~, los comparecientes por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y encontrándose presentes dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar la siguiente de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, ~~casado~~ en calidad de cedente, por una parte; y, por otra el señor MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA, ~~casado~~, en calidad de cesionario; domiciliados en esta ciudad de Ambato, de nacionalidad ecuatoriana respectivamente, mayores de edad.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-UNO.-Mediante Escritura Pública efectuada, ante el Notario Público de este cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el día viernes veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número doscientos setenta y tres, el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO
CANTON AMBATO
TUNGURAHUA

ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.": aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías bajo el Número 98-5.1.1.088 de fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.-DOS.-La Junta General de Socios legalmente reunida el veinte y tres de Enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar al señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE para que transfiera UNA PARTICIPACION de las que posee en dicha compañía a favor del señor MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA .-TERCERA.-

CESION DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas tiene a bien suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones en los términos que se expresan a continuación.-UNO.- Por el presente instrumento el señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes, UNA PARTICIPACION de las que posee en el capital social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA." En favor del señor MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA.-DOS.-El señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, en calidad de cedente, manifiesta su conformidad y aceptación a la presente transferencia y autoriza a los administradores de la Compañía para que una vez que éste instrumento se hubiere perfeccionado, proceda a la respectiva anotación en el libro de participaciones de socios y a la emisión de los Certificados de Aportación que corresponde al Cesionario, mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones que han sido objeto de esta transferencia.-CUARTA.-

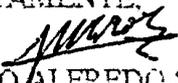
DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega el documento habilitante, el certificado otorgado por el representante Legal de la Compañía "TRANSPORTES ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.", del cual consta que, esta cesión fue debida y legalmente autorizada en la Junta General de socios celebrada el veinte y tres de

CERTIFICACION

YO, MARCO SALGUERO ESCALANTE, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.", CERTIFICO QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA POR MI REPRESENTADA, CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DEL AÑO 2001, SE AUTORIZO QUE SE REALICEN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:

- Cesión de UNA participación del señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor del señor MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA;
- Cesión de UNA participación del señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor del señor VICTOR SANCHEZ;
- Cesión de UNA participación del señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor del señor JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRIGUEZ.

ATENTAMENTE,


MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA."

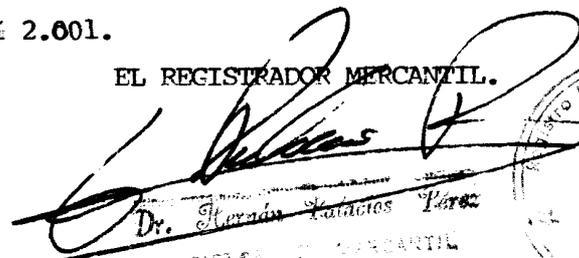
Enero del dos mil uno para que sea parte de este instrumento público.-QUINTA.-
CUATIA.-La cuantía de la presente escritura pública es indeterminada.-Usted, señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de lo
estipulados.- f) DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI.- ABOGADA.-
MATRICULA NUMERO CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fue por mí esta escritura en alta
voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y
suscriben conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo
lo cual Doy Fe.-f).-Julio E. Salguero.-f).-Manuel V. Pacheco.-
El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: que al margen de la Inscripción Nº 273 del registro Mercantil de agosto -
4 de 1.998, tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente escritura
ambato Junio 11 del 2.001.

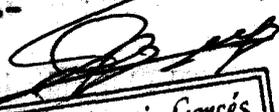
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTU DIANTIL SACTURP CIA. LTDA., de la Cesión de Participaciones otorgada por JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor de MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA, celebrada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES, Notario Segundo del cantón Ambato.- Doy fe.- Ambato a catorce de junio del año dos mil uno.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N° 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

